

The logo for eLeVe is displayed in a stylized, white, italicized font against a solid blue rectangular background.

El Banco Central reglamentó el depósito electrónico de cheques



Esto será posible porque el Directorio del Banco Central aprobó la reglamentación que contempla este mecanismo, en el que se podrá emplear aplicaciones para celulares, homebanking o cualquier otro mecanismo provisto por las entidades que permita enviar electrónicamente las imágenes del frente y dorso del cheque.

El Central, en un comunicado, precisó que "los cheques depositados por esta vía deberán contener la leyenda 'presentado electrónicamente al cobro' en ambas caras".

La decisión se enmarca en las tendencias tecnológicas implementadas en sistemas financieros de todo el mundo, tendientes a reducir los costos administrativos y hacer más eficiente su gestión, sin por ello dejar de contar con altos estándares de seguridad. En Estados Unidos, este mecanismo funciona desde 2004; en la actualidad, un tercio de los cheques de ese país son depositados electrónicamente.

Según esta disposición del BCRA, que aplica tanto para cheques comunes como de pago diferido, el cliente deberá conservar el cheque en papel durante 60 días a partir del depósito electrónico, plazo durante el cual el banco podrá exigirle su presentación.

Una vez transcurrido ese plazo, el cliente podrá destruir el cheque. Asimismo, las entidades que incorporen este servicio podrán establecer, según su criterio, a qué clientes ofrecerlo.

Mediante esta reglamentación, el BCRA consolida su objetivo de impulsar el desarrollo de un sistema financiero moderno y eficiente que aproveche la reducción de costos y otras ventajas que brinda la tecnología.

Fuente: Telam